



N° 235 -2025-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 21 de MAYO de 2025

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO LIC. ADM. MARIANO BARCA TARRILLO Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal



VISTO;

El expediente con Hoja de Envío de Trámite General OP-006167-2025-02/UG-1157-2025, sobre rectificación de Resolución Administrativa N° 1018-2024-INSN-OP, de fecha 28 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1018-2024-INSN-OP, de fecha 28 de noviembre del 2024, se dio conformidad entre otros, al expediente de solicitud de Renovación de Contrato presentado por la M. C. R. Ana Laura MIRANDA HENRIQUEZ, para continuar realizando el Residentado Médico en la Especialidad de Gastroenterología Pediátrica, la misma que advierte error material en el nombre y carnet de extranjería;

Que, con escrito en fecha 16 de abril de 2025, la precitada profesional de la salud, solicita rectificación de su carnet de extranjería debido a que figura N° 0040471333, debiendo ser N° 004047133;

Que, en uso de las facultades que confiere el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS en su el Artículo 212, numeral 212.1 establece que: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo tanto, se debe dictar el acto administrativo de rectificación;

Con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 2do. de la Resolución Administrativa N° 1018-2024-INSN-OP, de fecha 28 de noviembre del 2024, en el cual **Dice:** Ana Laura MIRANDA HENRIQUEZ, Carnet de Extranjería. N° 0040471333 y **debe decir:** Ana Laura del Carmen MIRANDA HENRIQUEZ, con Carnet de Extranjería N° 004047133. -----

Artículo 2º.- Dejar subsistente la Resolución Administrativa N° 1018-2024-INSN-OP, de fecha 28 de noviembre del 2024, en los extremos en los que no hubiese sido modificada por la presente Resolución. -----

Artículo 3º.- Disponer que la presente Resolución se notifique a la interesada con copia a su Legajo Personal, y encargar a la Oficina de Estadística e Informática, su publicación en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

- SGAM/MGHT/Miriam
- DISTRIBUCIÓN:**
- MINSA
 - OEA
 - OEAIDE
 - Of. Secretaría
 - OEI
 - Interesada
 - UPyR
 - APyP
 - ACA
 - AEC
 - ARYL
 - OP
 - UGyDRH
- Se adj. exp. de 4 folios + 1 hetg

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

[Signature]

LIC. ADM. SARITA GERALDINE AYALA MENDOZA
JEFE OFICINA DE PERSONAL